



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince.

**VISTO:** El Mensaje N° 031/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, Legajo N° 24198 en el que se hace referencia a la donación efectuada por la firma "MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.", de un inmueble de su propiedad ubicado en el Barrio 2 de Abril, integrado por los lotes 9, 10 y 11 de la manzana 9, Sección 7 de la ciudad de San Lorenzo, con cargo de que el inmueble sea destinado a ser utilizado como plaza pública; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Expediente Administrativo N° 57113/15, se presenta el Dr. Fernando Adrián Larripa, en su carácter de apoderado general de la firma "MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.", acompañando Acta de Donación del inmueble.

Que conforme consta en la mencionada Acta de Donación, suscripta en Reunión de Directorio de fecha 28 de mayo de 2014 según Acta N° 2020, (fedatada por el Escribano Guillermo Fornieles) y aclarada en Reunión de Directorio de fecha 28 de abril de 2015 según Acta N° 2035, (fedatada por la Escribana Cecilia Isasi), viene "MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.", CUIT N° 30-50085862-8, representado por su apoderado general el Dr. Fernando Adrián Larripa, DNI 22.010.090, a **hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de un inmueble de su propiedad ubicado en el Barrio Rivadavia, integrado por los Lotes 9, 10, 11 de la manzana 9, Sección 7 de la ciudad de San Lorenzo, ubicado en calle Mártire y América, actualmente otorgados en Comodato a la Junta Vecinal del citado Barrio por un plazo de tres años, con cargo de que el inmueble sea destinado a ser utilizado como plaza pública.**

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTÍCULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: "8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda".-

## **POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA**

**LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3441.**



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3441

**Art. 1º.-** ACÉPTASE LA DONACIÓN A LA Municipalidad de San Lorenzo, realizada por “MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. “, CUIT N° 30-50085862-8, representado por su apoderado general el Dr. Fernando Adrián Larripa, DNI 22.010.090, de un inmueble de su propiedad ubicado en el Barrio 2 de Abril, integrado por los Lotes 9, 10 y 11 de la manzana 9, Sección 7 de la ciudad de San Lorenzo, ubicado en calle Mártire y América, actualmente otorgados en Comodato a la Junta Vecinal del citado Barrio por un plazo de tres años, con cargo de que el inmueble sea utilizado como plaza pública; conforme el detalle que expresa el acta de donación y lo descripto en los considerandos de la presente.-

**Art. 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 28 de julio del 2015.-

**Prof. SILVIA B. ALVAREZ**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**JULIO CESAR CAMUSSO**  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**Dr. EDUARDO ROS**  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo